

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 1966-67

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ROMPER CUALQUIER ESTRUCTURA QUE ESTE ENCLAVADA EN EN SOLARES MUNICIPALES QUE OBSTRUYAN ACCESOS PARA BENEFICIO PUBLICO, SIEMPRE ESTANDO EN LA OBLIGACION DE MEJORAR DICHAS CONSTRUCCIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico declara de necesidad y utilidad pública romper cualquier estructura que esté enclavada en solares municipales que obstruyan el acceso para beneficio público.

POR CUANTO : Estas roturas son necesarias y urgentes, ya que es para el mejoramiento de las construcciones y el pueblo de Salinas.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

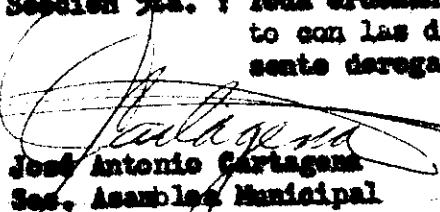
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a romper cualquier estructura que esté enclavada en solares municipales que obstruyan accesos para beneficio público siempre estando en la obligación de mejorar dichas construcciones.

Sección 2da. : El Alcalde enviará un aviso de diez (10) días de anticipación a los dueños de los solares municipales notificándoles sobre dichas roturas.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada y sus efectos se extenderán hasta que se de cumplimiento a lo expresado en el título de la misma.

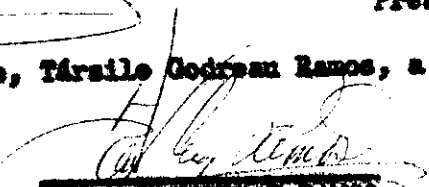
Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 5ta. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, quedan por la presente derogadas.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 2 días del mes de agosto de 1966.

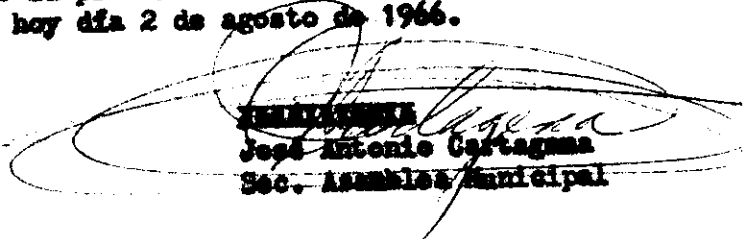

TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de julio de 1966, y aprobada por el Alcalde el día 2 de agosto de 1966.

Se certifica, además que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guemán. Ausentes: Alfonso Ortíz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de agosto de 1966.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal